

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1362 - 2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 DIC. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 750-2024-GRJ-ORAF/OASA emitido el 05 de diciembre de 2024; Informe N° 24-2024-GRJ/SG emitido y recepcionado el 04 de diciembre de 2024; Solicitud SN recepcionado el 03 de diciembre de 2024; y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en concordancia al numeral 1.7 del Art. V de la Ley N.° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General donde indica que el: "Principio de presunción de veracidad". En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman;

Que, habiendo el 24 de octubre de 2024, recepcionado la Orden de Servicio N° 0006694, Exp. SIAF N° 0000015510, el contratista PERCCA TURCO BERTHA, con RUC N° 10482773457, se comprometió en realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del "Servicio de distribución y notificación de documentos de la Oficina de Trámite Documentario", por el plazo de ejecución de 70 día calendario, distribuidos en tres (3) entregables, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio [iniciando el 25 de octubre de 2024 y culminando el 02 de enero de 2025], por el monto contractual total de S/2 100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud SN recepcionado el 03 de diciembre de 2024, el Contratista, PERCCA TURCO BERTHA, a través de la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Junin, solicita a la Oficina de Secretaría General la resolución parcial de la Orden de Servicio N° 0006694, Exp. SIAF N° 0000015510, precisando: "(...), mi persona realizó el primer entregable a los 25 días de suscrito la orden de servicio en mención; no obstante, por motivo de salud (se adjunta certificado médico) no me será posible cumplir con los entregables dos y tres"; para lo cual, adjunta el Certificado Médico de fecha 03 de diciembre de 2024, suscrito por el Médico Cirujano Castro Ortega Marivel Liz, con CMP N° 88961;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2024, la Abog. Ena M. Bonilla Perez, Secretaria General (en calidad de área usuaria¹), **previa evaluación técnica**, mediante Informe N° 24-2024-GRJ/SG

¹ Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR

5.1.2. Área Usuaria: Son los órganos o unidades orgánicas del Gobierno Regional Junín cuyas necesidades pretenden ser atendidas con una determinada contratación, canaliza los requerimientos formulados por otras Unidades Orgánicas; y

ORAF	
DOC. N°	8548563
EXP. N°	0839650

emite opinión favorable precisando: "Tras la suscripción del Acta de la Resolución de la Orden de Servicio se recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la Resolución de dicha orden y la disponibilidad del presupuesto". Ante ello, con fecha 03 de diciembre de 2024, la Abog. Ena M. Bonilla Perez, Secretaria General y el Contratista, PERCCA TURCO BERTHA suscribieron el "ACTA DE RESOLUCIÓN PARCIAL DE ORDEN DE SERVICIO N° 6694-2024", precisando: "ANTE LA SOLICITUD DE PARTE DE LA SRTA. PERCCA TURCO BERTHA PRESENTADO AL DESPACHO DE SECRETARIA GENERAL DE LA DRA. ENA BONILLA PEREZ, COMO ÁREA USUARIA, DA POR ACEPTADA LA SOLICITUD, PARA LA RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 6694-2024 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024, DEL 2° Y 3° ENTREGABLE; ASIMISMO HACER DE CONOCIMIENTO A LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES, LA PRESENTE ACTA, PARA PROCEDER CON LA RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE".

Que, a través del Informe Técnico N° 750-2024-GRJ-ORAF/OASA emitido el 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaco Ccoica, en su condición de Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluye: "3.1. Teniendo en consideración la: (i) solicitud realizada por el Contratista, PERCCA TURCO BERTHA, mediante Solicitud SN de fecha 03/12/2024; (ii) la opinión y evaluación técnica realizada por la Secretaria General [en calidad de área usuaria cuyas necesidades deben ser atendidas con determinada contratación] mediante Informe N° 24-2024-GRJ/SG; ante ello, previa emisión del informe legal configura PROCEDER con la RESOLUCIÓN EN FORMA PARCIAL de la Orden de Servicio N° 0006694, Exp. SIAF N° 0000015510, recepcionado con fecha 24/10/2024 por el Contratista, PERCCA TURCO BERTHA, con RUC N° 10482773457, para la prestación del "Servicio de distribución y notificación de documentos de la Oficina de Trámite Documentario", siendo la parte afectada el Segundo y Tercer entregable, equivalente a un plazo de 45 días calendario, faltando ejecutar el monto de S/1 365.00 (Un mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), por la configuración de la causal "Por acuerdo entre las partes" establecida en el literal d) del acápite 6.14.1 del numeral 6.14 de la Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR";

Que, de conformidad al expediente administrativo, se debe tener en cuenta que, en el Gobierno Regional de Junín, la contratación de bienes, servicios y obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias se encuentra regulado a través de la Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR, la cual establece, en su literal d) del numeral 6.14.1 del apartado 6.14 que, el Gobierno Regional de Junín previa opinión del área usuaria puede resolver el contrato, entre otras causales, por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio);

Que, estando a lo expuesto y conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR - "Normas para la contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional Junín", y con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, este ultimo de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE resolver en forma parcial la Orden de Servicio N° 0006694, Exp. SIAF N° 0000015510,** cuyo objeto es la prestación del "Servicio de distribución y notificación de documentos de la Oficina de Trámite Documentario", siendo la parte afectada el Segundo y Tercer entregable, equivalente a un plazo de 45 días calendario, faltando ejecutar el monto de S/1 365.00 (Un mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), por la configuración de la causal "Por acuerdo entre las partes" establecida en el literal d) del acápite 6.14.1 del numeral 6.14 de la Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR, conforme a los fundamentos expuestos.

que generalmente, realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, a fin de dar conformidad; es responsable, en general, de la adecuada formulación de requerimientos para la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativo (SIGA) para el cumplimiento de sus objetivos y metas operativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Contratista, PERCCA TURCO BERTHA y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 06 DIC. 2024


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL